



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Sesión Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **8 de Noviembre de 2011**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE**

D. Pedro Acedo Penco

**CONCEJALES**

D. Miguel Valdés Marín  
D. Fernando Molina Alen  
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo  
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno  
D. Francisco Robustillo Robustillo

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Manuel Balastegui Ortiz

**CONCEJALA SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a dos de Noviembre de dos mil once, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusa su ausencia la Sra. Hernández Pérez.



Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Perdigón González, Blanco Ballesteros, Nogales de Basarrate, Serrano Dillana, Bravo Indiano y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 25 de Octubre de 2011, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad a la misma.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno local quedo enterada de lo siguiente:

\*Resolución de 24 de Octubre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2012, a efectos de cómputo de plazo.”

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A) CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA FACILITAR LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS.**

Se trae a la Mesa el convenio suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y la Universidad de Extremadura, mediante el que se establece un Programa de Cooperación Educativa, al Amparo del Real Decreto 1497/81 de 19 de Junio, para facilitar la realización de prácticas de alumnos de la Universidad de Extremadura en esta Administración Municipal.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Ratificar el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Mérida y la Universidad de Extremadura.



**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la Delegación municipal de Educación, a los efectos oportunos.

**B).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DE RECURSO N° 470/2009, INTERPUESTO POR D. GONZALO GARCÍA DE BLANES Y TULLONIO, S.L.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 2 de los de Mérida, en los autos de recurso número 25/2010, interpuesto por Dña. Katia García de Blanes Torres Cabrera y otro, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de Abril de 2009, por el que se procede a la aprobación del proyecto de reparcelación de la UE-CEN-06- Almendralejo.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que debo estimar y estimo el recurso conencioso-administrativo presentado por la procuradora Sra. LANDIN, en nombre y representación de DOÑA KATIA, DOÑA EMILIA Y DOÑA PALOMA GARCÍA DE BLANES TORRES-CABRERA, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mérida, de 24 de Abril de 2009, por el que se procedió a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la UE-CEN-06 “Almendralejo” así como la resolución de 18 de febrero de 2010 dictada por el mismo órgano administrativo en virtud del cual se aprueba nuevamente, de manera definitiva, dicho proyecto de reparcelación, introduciéndose en el mismo modificaciones, declarando nulos dichos acuerdos, por ser contrarios a derecho y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Único.-** Darse por enterada del contenido de la parte dispositiva de la Sentencia a que se hace referencia.

**C) MEDIDAS DE AHORRO Y OPTIMIZACIÓN RELACIONADAS CON EL USO DE FUENTES PÚBLICAS.-**

Por el Sr. Molina Alen se dio cuenta de una parte del informe técnico emitido como consecuencia del proyecto global de medidas de ahorro energético impulsadas por la Junta de



Gobierno Local en la sesión pasada. En particular, se refirió a las primeras acciones que se iban a llevar a cabo en relación con el funcionamiento de las fuentes públicas, tras constatar el elevado coste de energía eléctrica que suponía para las arcas municipales. Las mismas consistían en el establecimiento de un horario más limitado para los sistemas eléctricos de las fuentes, proponiéndose el siguiente: de 13 a 15 horas de la mañana y de 19 a 21 de la tarde. Este horario más restringido supondría un ahorro anual de energía por importe de 56.000 € anuales.

Oído lo anterior, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la inmediata puesta en práctica de la anterior propuesta; toda vez, que se instaba a las distintas delegaciones municipales para la elaboración de otras propuestas similares en orden a la reducción de costes en la gestión de los servicios.

#### **D) INFORMACIÓN SOBRE ACTUACIONES DERIVADAS DEL INCENDIO ACAECIDO EN UNA VIVIENDA PARTICULAR.-**

Por parte del Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Sr. Balastegui Ortiz, se informó a los miembros de la Junta de Gobierno sobre el incendio producido hacía unas horas en una vivienda sita en la calle César Lozano, adyacente a la rotonda de las Bda de Las Abadías, como consecuencia del funcionamiento de una estufa, con el resultado de un fallecido de 77 años y otras personas intoxicadas. Asimismo, se refirió a la actuación municipal, en particular a la desarrollada por la Policía Local desde el mismo momento que se tuvo conocimiento del suceso, y que, asimismo, desde la Policía Nacional se estaba trabajando en la investigación de este suceso.

#### **E) PÉSAME POR LA MUERTE DE D. JUAN ANTONIO LUCEÑO MONTERO, PROFESOR Y QUE FUE DIRECTOR DEL COLEGIO TRAJANO.-**

Finalmente, la Junta de Gobierno Municipal acordó que constase en Acta el pésame por la muerte el pasado jueves 3 de noviembre, tras ser atacado con arma blanca, de D. Juan Antonio Luceño Montero, un exprofesor de Plástica y exdirector del Colegio Trajano muy conocido y apreciado en la Ciudad por su labor docente, artística y de activismo social en apoyo de los inmigrantes.

#### **PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que



como Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**